

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 205

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se declara **“EL SALTERIO Y SU MÚSICA, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA, TLAXCALA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público la salvaguarda y promoción de la música interpretada con Salterio, por constituir el Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, será la institución responsable de la difusión y promoción de la música interpretada con Salterio, además de fomentar acciones de preservación, investigación y transmisión de este Patrimonio Cultural en sus distintos aspectos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de Febrero de 2016.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 206

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracciones I y V, 9 fracción I, 11 y 19 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se autoriza al titular del Poder Ejecutivo, a ejercer actos de dominio respecto de los predios fusionados denominados “Tecocatzentla” y “Tepepa”, ubicados en el cerro de Santa María Acuitlapilco, Municipio de Tlaxcala, Tlax., y celebrar contrato de donación pura y simple a favor de ciento ochenta poseedores de fracciones que corresponden a dichos inmuebles, previa comprobación de quienes ostentan tal calidad. El otorgamiento de la escritura pública a favor de cada beneficiario será bajo su costa y ante el Notario Público de su elección.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad de los inmuebles que se mencionan en el punto que antecede con el Periódico Oficial número 41, segunda época, tomo XXX de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete y con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: Partiendo de poniente a oriente en dirección noreste mide doscientos tres metros con cincuenta centímetros, y colinda con Miguel Flores, quiebra al sureste y mide ciento veintiséis metros con cincuenta centímetros, colindando con calle sin nombre;

SUR: Partiendo de oriente a poniente mide setenta y siete metros, quiebra ligeramente al

sureste y mide noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, colindando con camino;

ORIENTE: Partiendo de norte a sur en dirección sureste mide sesenta metros, sigue al sureste en treinta y siete metros y colinda con calle sin nombre, quiebra al poniente y mide treinta y tres metros, vuelve a quebrar al sur en dos tramos el primero mide veintinueve metros y el segundo mide ciento treinta y siete metros con veinte centímetros y colinda con Mariano Sánchez y Lázaro Carrillo, quiebra al poniente y mide setenta metros, quiebra y cierra al sur y mide ciento quince metros con veinticinco centímetros, colindando con Lorenzo Carrillo; y

PONIENTE: Partiendo de sur a norte en dirección noreste mide treinta y seis metros, quiebra ligeramente al mismo viento y mide sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros, quiebra al poniente y mide setenta y nueve metros, y colinda con José Cote y Florentino Sánchez, quiebra al norte y mide sesenta y cuatro metros diecisiete centímetros, y colinda con Vicente y Genaro Cote, quiebra al oriente y mide sesenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros, quiebra al norte y mide cincuenta metros y linda con Roberto Sánchez, quiebra y cierra al noreste y mide ciento veintinueve metros, y colinda con Ángel Herrera, dichas medidas suman una superficie de noventa y nueve mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diez días del mes de Febrero de 2016.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ
CARRERA
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *